



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



RESOLUCIÓN No 351
28 de abril de 2021

"Por la cual se convoca el proceso de Elecciones de Representantes Estudiantiles al Comité Curricular de algunos programas académicos de pregrado y se dictan otras disposiciones".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 29 LITERAL E DEL ACUERDO No 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No 062 del 14 de diciembre de 2010, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario, y "por medio del cual se adiciona el Acuerdo N. 041 del 25 de julio de 2002, que establece la organización y estructura curricular de la Universidad de Pamplona" disponen en los artículos Vigésimo Primero y Segundo lo siguiente:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: En la Universidad de Pamplona, existirán los Comités de Programas Académicos o Comités Curriculares de Programas Académicos para garantizar la calidad de los procesos Académicos de formación, su permanente evaluación y actualización, así como sus interrelaciones con otros niveles y programas de formación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El Comité de Programa de Pregrado estará conformado por el Director de Programa, dos (2) profesores que trabajen en el Programa, dos (2) representantes de los estudiantes del Programa y un (1) representante de los Egresados del Programa. El Consejo de Facultad reglamentará lo pertinente.

PARAGRAFO PRIMERO: El periodo de los profesores y del egresado será de dos (2) años renovables y el del estudiante de un (1) año renovable. (...)"

Que de acuerdo al parágrafo Primero del artículo 22 de la normativa mencionada, el periodo de representación de los profesores y del egresado será de dos (2) años renovables y el de los estudiantes de (1) año renovable.

Que, en virtud de lo enunciado, es procedente la elección y renovación de los representantes para las vacantes que se encuentran dispuestas por vencimiento del periodo lectivo.

Que en virtud de la Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19; situación que ha originado la promulgación de decretos a nivel nacional, departamental y municipal que han impedido el retorno a las clases de manera presencial, en pro de preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19, a través del distanciamiento social y el uso obligatorio de las tecnológicas como mecanismo idóneo para el continuo funcionamiento de los servicios del



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



Estado y la no aglomeración en instituciones de educación superior que permiten acceso a personas que residen en todas las partes del territorio Nacional, como lo es la Universidad de Pamplona, priorizando las actividades virtuales y mediadas por las TICS.

Que mediante Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020, el señor Presidente de la República, prorrogó la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", hasta el día 1 de noviembre de 2020.

Que la Resolución 222 de 25 de febrero de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020" dispuso prorrogar la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021.

Que en concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos democráticos y la participación de los estamentos en los órganos colegiados, mediante el Acuerdo No. 020 del 26 de junio de 2020, el Consejo Superior adoptó transitoriamente mientras conserven vigencia las medidas de aislamiento social, la metodología de votación en línea a través de la herramienta E-VOTACION, desarrollada por el CIADTI de la Universidad de Pamplona, previa indicación de los cronogramas de actividades a desarrollar durante el proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a Elecciones de Representantes Estudiantiles al Comité Curricular de los programas académicos de pregrado de la Universidad de Pamplona que se detallan en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma de actividades a que se refiere la decisión anterior así:

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional.	28 de abril 2021
2	Inscripción de candidatos, ante la respectiva facultad a través de los correos institucionales: Facultad de Ciencias Agrarias: fagraria@unipamplona.edu.co Facultad de Ciencias Básicas: fbasicas@unipamplona.edu.co Facultad de Ciencias de la Educación: feducacion@unipamplona.edu.co	29 de abril al 3 de mayo de 2021



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



	<p>Facultad de Ingenierías y Arquitectura: fingenierias@unipamplona.edu.co</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: feconomica@unipamplona.edu.co</p> <p>Facultad de Artes y Humanidades: fartes@unipamplona.edu.co</p> <p>Facultad de Salud: fsalud@unipamplona.edu.co</p> <p>En el formulario dispuesto para ello.</p>	
3	Publicación de la lista provisional de candidatos en la página web institucional	4 de mayo 2021
4	Recepción de reclamaciones de la lista provisional de candidatos ante la respectiva facultad a través de los correos institucionales: Facultad de Ciencias Agrarias: fagraria@unipamplona.edu.co Facultad de Ciencias Básicas: fbasicas@unipamplona.edu.co Facultad de Ciencias de la Educación: feducacion@unipamplona.edu.co Facultad de Ingenierías y Arquitectura: fingenierias@unipamplona.edu.co Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: feconomica@unipamplona.edu.co Facultad de Artes y Humanidades: fartes@unipamplona.edu.co Facultad de Salud: fsalud@unipamplona.edu.co	5 de mayo 2021
5	Respuesta a reclamaciones por parte de la respectiva facultad y proclamación de la lista definitiva de candidatos en la página web institucional	6 de mayo 2021
6	Publicación de las propuestas de los candidatos en la página web institucional.	7 de mayo 2021
7	Socialización de las propuestas de los candidatos, dirigida a los estudiantes de las	7 a 12 de mayo de 2021



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



	distintas sedes, utilizando medios no presenciales.	
8	Jornada de votación en línea, a través de la herramienta E-VOTACIÓN, disponible en el Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.	14 de mayo 2021
9	Publicación del escrutinio general en la página web institucional.	14 de mayo 2021

ARTÍCULO TERCERO: La inscripción de los candidatos se efectuará vía correo electrónico, a la dirección electrónica institucional de la respectiva Facultad, adjuntando y diligenciando en su totalidad, el formulario respectivo que estará disponible en la página web de la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO PRIMERO: La votación se llevará a cabo en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI y disponible a través del Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona, en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El número de orden con el que se identificarán los candidatos durante el proceso de elecciones será el asignado por la respectiva facultad.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar a los Decanos de la respectiva Facultad para la organización, vigilancia y realización del proceso de elección correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a las diferentes dependencias para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVALDO TORRES CHÁVEZ Ph.D.
 Rector


 Revisó: **Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero**
 Vicarrector Académico


 Revisó: **José Vicente Carvajal Sandoval**
 Jefe Oficina Jurídica


 Proyectó: **Diego José Barrera Oliveros**
 Secretario Académico



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940